

<b>Dictamen Número:</b> 080	<b>Fecha:</b> 13/08/2024
<b>Número de dictamen anterior:</b>	<b>Vigencia:</b> 25/09/2024

<b>Clave y nombre del proyecto:</b>
R117610          Voto de las y los mexicanos en el extranjero
<b>Fundamento:</b> El presente Dictamen se emite de conformidad con el artículo 16 de los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos.

Modificación		Modificación JGE	
Titular de la UR		Nuevo proyecto	
Líder de Proyecto		Ampliación líquida interna	
Fecha de inicio		Ampliación y cambio de fuente de financiamiento	
Fecha de término		Cambio de UR	
Redacción de objetivo		Cancelación	
Alcance sin impacto presupuestal		Alcance con impacto presupuestal	
Justificación sin impacto presupuestal		Reducción	
Transferencia de recursos de proyectos de la UR	<b>X</b>	Transferencia de recursos proyectos de diferentes UR´s	
Reducción por economía		Incremento capítulo 1000 Servicios personales	<b>X</b>

Monto de modificación							
Concepto	Presupuesto Aprobado	Modificación	Modificación	Modificación	Modificación	Modificación	Monto Modificado
		1	2	3	4	5	
1000	1,326,698	543,871					1,870,569
2000-6000							0
1000 TIC		462,923					462,923
2000-6000 TIC							0
<b>Total</b>	<b>1,326,698</b>	<b>1,006,794</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2,333,492</b>

**Dictaminación:**

Improcedente		Procedente	<b>X</b>
--------------	--	------------	----------

<b>Observaciones:</b>
Conforme al artículo 15 de los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos.
Transferencia de recursos entre proyectos de la misma UR.
Adecuaciones que deriven de modificaciones a la estructura ocupacional y/o incrementos en la asignación del capítulo 1000 Servicios personales del proyecto.

REVISÓ <b>FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE</b>	VALIDÓ <b>FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE</b>
Norma Angélica Ramírez Trejo Jefe de Departamento de Integración Programática	Palmira De La Luz Rodríguez Rodríguez Subdirector de Integración Programática Presupuestal

*"Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral"*

